



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000542/16
BITÁCORA: 10/S5-0937/02/16

Durango, Durango, 14 de Marzo de 2016

N.C.P.E. EL CENTENARIO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
AVENIDA FRANCISCO VILLA NO. 312 COLONIA FRANCISCO VILLA
34130 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 24 de Febrero de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 07 de Marzo de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2./002490 de fecha 07 de Diciembre de 2007. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	N.C.P.E. EL CENTENARIO	4241.55	Durango	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	506352.75	2629825.33
2	506102.18	2627606.01
3	507121.63	2624573.2



Durango, Durango, 14 de Marzo de 2016

4	501374.47	2622463.5
5	500710.19	2622514.75
6	500393.25	2624744.75
7	500415.41	2625030.25
8	499732.16	2625909.25
9	499118.56	2625522.75
10	498435.5	2625637.5
11	497929.59	2625660.75
12	497739.41	2625556
13	497621.78	2625402
14	497170.87	2625514.99
15	497247.82	2626100.27
16	500303.57	2627351.2
17	500342.75	2627514.66
18	500660.72	2627496.43
19	500714.76	2627927.19
20	500373.31	2628082.37
21	500190.42	2628092.43
22	500171.45	2628213.19
23	500289.72	2628415.19
24	500019.83	2628713.58
25	500231.05	2629029.49
26	500758.6	2629160.03
27	500810.42	2629363.39
28	500569.67	2629584.6

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: N.C.P.E. EL CENTENARIO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/01/08 - 31/12/08	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/09 - 31/12/09	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/10 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000542/16
BITÁCORA: 10/S5-0937/02/16

Durango, Durango, 14 de Marzo de 2016

7	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
9	14/03/16 - 31/12/16	Arbutus sp.	408.58	343	Metros cúbicos v.t.a.
9	14/03/16 - 31/12/16	Juniperus deppeana	408.58	464	Metros cúbicos v.t.a.
9	14/03/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	408.58	36.53	Metros cúbicos v.t.a.
9	14/03/16 - 31/12/16	Pinus cooperi	408.58	137.43	Metros cúbicos v.t.a.
9	14/03/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	408.58	1407.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	14/03/16 - 31/12/16	Pinus engelmannii	408.58	1165.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	14/03/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	408.58	4227.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	14/03/16 - 31/12/16	Pinus lumholtzii	408.58	1.23	Metros cúbicos v.t.a.
9	14/03/16 - 31/12/16	Pinus muerto	408.58	32.51	Metros cúbicos v.t.a.
9	14/03/16 - 31/12/16	Pinus teocote	408.58	1188.96	Metros cúbicos v.t.a.
9	14/03/16 - 31/12/16	Quercus durifolia	408.58	5.09	Metros cúbicos v.t.a.
9	14/03/16 - 31/12/16	Quercus eduardii	408.58	.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	14/03/16 - 31/12/16	Quercus grisea	408.58	63.39	Metros cúbicos v.t.a.
9	14/03/16 - 31/12/16	Quercus obtusata	408.58	1723.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	14/03/16 - 31/12/16	Quercus rugosa	408.58	.73	Metros cúbicos v.t.a.
9	14/03/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	408.58	3225.67	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/17 - 31/12/17	Arbutus sp.	276.87	203	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	276.87	442	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	276.87	304.18	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	276.87	393.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	276.87	1420.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	276.87	800.8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	276.87	4372.65	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/17 - 31/12/17	Pinus lumholtzii	276.87	14.18	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/17 - 31/12/17	Pinus muerto	276.87	13.1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	276.87	2447.43	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/17 - 31/12/17	Quercus coccolobifolia	276.87	.22	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/17 - 31/12/17	Quercus durifolia	276.87	16.95	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/17 - 31/12/17	Quercus grisea	276.87	5.9	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/17 - 31/12/17	Quercus magnoliifolia	276.87	2.18	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/17 - 31/12/17	Quercus obtusata	276.87	387.77	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	276.87	2792.62	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus sp.	375.85	217	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	375.85	284	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	375.85	143.34	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/18 - 31/12/18	Pinus cooperi	375.85	1136.44	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000542/16
BITÁCORA: 10/S5-0937/02/16

Durango, Durango, 14 de Marzo de 2016

11	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	375.85	879.52	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/18 - 31/12/18	Pinus engelmannii	375.85	661.7	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	375.85	5086.37	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/18 - 31/12/18	Pinus lumholtzii	375.85	22.64	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/18 - 31/12/18	Pinus muerto	375.85	66.65	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	375.85	1794.64	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/18 - 31/12/18	Quercus coccolobifolia	375.85	59.55	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/18 - 31/12/18	Quercus durifolia	375.85	123.34	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/18 - 31/12/18	Quercus grisea	375.85	43.86	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/18 - 31/12/18	Quercus magnoliifolia	375.85	6.94	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/18 - 31/12/18	Quercus obtusata	375.85	836.42	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	375.85	50.44	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	375.85	1890.66	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus sp.	343.14	134	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	343.14	329	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	343.14	73.51	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	343.14	1005.4	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	343.14	294.77	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	343.14	725.85	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	343.14	6948.76	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	343.14	10.5	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	343.14	634.82	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/19 - 31/12/19	Quercus durifolia	343.14	411.77	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/19 - 31/12/19	Quercus grisea	343.14	2.9	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/19 - 31/12/19	Quercus obtusata	343.14	1093.76	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	343.14	2552.92	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: N.C.P.E. EL CENTENARIO

55,160.250

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
N.C.P.E. EL CENTENARIO	1,404.44 (mil cuatrocientos cuatro punto cuarenta y cuatro)	55,160.250 (cincuenta y cinco mil ciento sesenta punto veinticinco)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000542/16
BITÁCORA: 10/S5-0937/02/16

Durango, Durango, 14 de Marzo de 2016

aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: P-10-005-CEN-001; requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
N.C.P.E. EL CENTENARIO	P-10-005-CEN-001

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RT296

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ROBERTO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
11. El motivo de la modificación al plan de corta vigente, es porque se incorporaron al aprovechamiento forestal maderable una superficie de 545.64 hectáreas, de las cuales 429.84 ha, estaban consideradas como bajas





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000542/16
BITÁCORA: 10/S5-0937/02/16

Durango, Durango, 14 de Marzo de 2016

existencias y 115.80 ha como protección y conservación. Con la recuperación de volumen de estas áreas, fueron incorporadas al manejo forestal con el fin de establecerlas como superficies de producción y productividad, y con esto, cumplir con los objetivos silvícolas planteados en la presente modificación, sin poner en riesgo la sustentabilidad del recurso forestal.

12. Deberá reforestar un total de 204.22 hectáreas, conforme a la siguiente distribución: 2016, 33.97 ha; 2017, 53.97 ha; 2018, 58.03 ha y 2019, 58.25 ha con una densidad de 2500 plantas por hectárea. También deberá realizar desbroza y chaponeo en un total de 758.79 hectáreas de acuerdo a lo que se indica a continuación: 2016, 235.83 ha; 2017, 200.34 ha; 2018, 163.04 ha y 2019, 159.58. Asimismo deberá establecer 50.0 m3 por año de presas de control de azolves en el 2017. Deberá enriquecer un total de 64.89 hectáreas con una densidad promedio de 800 plantas por hectárea, según se indica a continuación: 2016, 49.36 ha; 2017, 2.22 ha y 2019, 13.31 ha. Deberá realizar podas y pre aclareos en un total de 261.02 hectáreas, de acuerdo a lo siguiente: 2016, 133.04 ha; 2017, 72.15 ha; 2018, 23.98 y 2019, 31.85 ha.
13. Deberá segregar del aprovechamiento 26.01 hectáreas para la protección de especies de flora y fauna silvestres; 149.57 hectáreas para protección de vegetación ribereña; 36.68 hectáreas para protección de vías de comunicación y 96.43 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



**SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Ing. Rigoberto Medina Herrera. Encargado del Despacho de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. Roberto Trujillo Rodríguez. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo

RCQ/JLCG/AGUCH/EVR

